



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 036-2013-UNAM

Moquegua, 11 de Marzo del 2013

VISTO: El Informe N° 182-2013/UP/OPP/UNAM Informe N° 187-2013-OPD/UNAM, el Proveído de Presidencia N° 1121 y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 22.1, inciso b.i) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 182-2013/UP/OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, informa que en el mes de febrero del presente año se han efectuado modificaciones presupuestarias de tipo 003 como créditos presupuestales y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, con fines de asignar mayor techo presupuestal a las diferentes específicas de acuerdo a los requerimientos de regularización de saldos.

Que, por las razones expuestas en el párrafo precedente, mediante el Informe N° 187-2013-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, hace llegar las Notas de modificación presupuestaria N° 045, 049, 050, 053, 060, 069, 070, 075, 076, 077, 080, 081, 084, 087, 088, 089, 090, 092, 094, 098, correspondientes al mes de Febrero -2013 para su formalización, mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de Febrero -2013, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Febrero del 2013.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
DGPP
DGCP
OPD
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

[Signature]
DR DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL